



BOLETÍN
DE LA
CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA
DE
GERONA

AÑO IV

Agosto a Noviembre de 1924

NÚM. 20

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

B) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CONCLUSIONES APROBADAS POR LA GRANDIOSA ASAMBLEA NACIONAL DE TODA LA PROPIEDAD URBANA, REUNIDA EN BARCELONA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1924.

PRIMERA Se constituye una Comisión de propaganda y organización de toda la propiedad urbana española, integrada por los presidentes de las Cámaras de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valencia, Sevilla, Bilbao, San Sebastian, Valladolid y Vitoria, encargada de promover una intensa y eficaz actuación en la tribuna y en la prensa, para desvirtuar de una vez para siempre, esas campañas insidiosas contra la propiedad, a la que se la supone por espíritus, o ignorantes o perversos, como causante del aumento de los alquileres, cuando en realidad los propietarios son los únicos que han vivido al margen de los grandes negocios que a expensas de la misma propiedad han realizado los negociantes o acaparadores, que se han enriquecido en los mismos tiempos en que la pequeña propiedad

no contaba con numerario suficiente para atender a la satisfacción de las más modestas necesidades y a la reparación e higiene de sus fincas, para las que el poder público, no ha querido siquiera deducir de los impuestos una parte para amortización, ni ha permitido, por la excesiva presión tributaria, que fuese medida previsora del mismo propietario, que ve como su patrimonio desaparece víctima de la voracidad del Fisco.

Se designa a los representantes de dichas Cámaras para organizar inmediatamente en toda la nación actos públicos, que levanten el espíritu de la propiedad, para que, con todo respeto pero al propio tiempo con toda energía, se pida al poder público que cese esa sistemática persecución de los Municipios y del propio Estado contra la propiedad urbana, manifestación la más sana de la riqueza del país, que sufre una plétora de impuestos que en ninguna nación de Europa tienen ejemplo.

La citada Comisión, promoverá en todas las poblaciones que creyese conveniente, la celebración de Conferencias públicas en la que se expondrán la serie inacabable de arbitrios, impuestos, gabelas y contribuciones que privan la inversión de capitales a la construcción de viviendas, causa única del problema de la habitación; divulgará las tendencias del libro segundo del nuevo Estatuto Municipal que contiene tan amplias autorizaciones para los Municipios que, de pretender estos utilizarlas, habría llegado el momento de pensar en la enagenación en pública subasta de los bienes, producto en la mayoría de los casos de un trabajo honrado que consumió toda una generación; se dirá en tales conferencias a la opinión pública española, que el Estado y el Municipio son los culpables del encarecimiento de la vida y que constituye un escarnio intolerable que mientras se obligue a los propietarios a vivir con las necesidades de 1924 pero con sólo las rentas de 1914, no se ponen coto a los despilfarros de los Ayuntamientos y se decretan las comprobaciones del Registro fiscal de Edificios y solares, desatándose así las furias contra la propiedad, extrujada materialmente por unos y por otros.

En tales conferencias se dirá, como en ningún país del mundo se guardan tan escasas consideraciones, como en España, para con la propiedad, base del orden social, fundadamente de la riqueza patria, pues sin propiedad no hay ciudad, ni comercio, ni industria; propiedad de restablecer la Rusia soviética y enaltecer la Italia facista. No es ni constitucional, ni jurídico, ni justo, ni ético que el propio Poder público ampare y tolere el escarnio y enaltezca la informalidad, porque tanto como ello equivale a decir que despues de estampada una firma al pié de un contrato de inquilinato, podrá borrarse, anularse, pidiendo al día siguiente una escandalosa revisión del mismo contrato que suscribiera el día anterior con palabra de honor.

De todos los expresados actos se formularán las pertinentes conclusiones que cristalizarán enérgica y rotunda la afirmación avasalladora de toda la propiedad organizada.

La repetida Comisión vendrá a constituir la representación de la propiedad, que protegerá y amparará, formulando los oportunos recursos ante quien correspondiese, contra todas las tiranías y abusos, vengan de donde viniesen, que denunciase las Cámaras y los propietarios y, en lo menester, recabará la ayuda y protección de la Unión Internacional de la Propiedad Urbana, organización formidable que extiende por todo el mundo civilizado su poderosa actuación.

Asimismo cuidará de la ejecución de los acuerdos de esta Asamblea y demás asuntos que afectan a la propiedad en el orden general de defensa de la misma, con la ratificación de las Cámaras que con su presencia han honrado este acto y las demás que en lo sucesivo se adhiriesen, terminando su mandato el 31 de Diciembre próximo, si, para entonces queda ya estatuido el nuevo Comité general de Cámaras; recogerá cuantas iniciativas por los propietarios y por las Cámaras le dirigiesen y se trasladará a cuantas poblaciones la defensa de la propiedad reclamase su presencia.

Formarán parte de la Comisión y asistirán a las deliberaciones de la misma, con voz pero sin voto, los Vicesecretarios-Jefes de Secretaría de las Cámaras de Madrid y Barcelona.

Celebrará su primera reunión en Zaragoza, la invicta ciudad del Ebro, el día 22 del próximo Julio, articulando en forma orgánica las presentes bases.

A dicha reunión y a las sucesivas asistirán los presidentes de las respectivas Cámaras que integran la Comisión o sus representantes habiendo de recaer precisamente la delegación en individuos de la Junta de Gobierno o del pleno. Serán válidos sus acuerdos sea cual fuere el número de concurrentes a cada reunión; deberá hacerse la convocatoria con 8 días de anticipación, por telegrama, ratificando por correspondencia conteniendo el orden del día y, en suma, realizará todas aquellas gestiones de carácter urgente que una decidida y entusiasta defensa de la propiedad en cada caso exigiese.

SEGUNDA Se solicitará del Poder público exija a los grandes Municipios una revisión de todos los impuestos y arbitrios que agravan la propiedad, se pedirá el control y la inversión de los mismos, se propugnará por una prudente y austera limitación de gastos y se recabará la aplicación del impuesto único dentro un máximo que se fijará atendiendo a una previa división de la propiedad, cuyas características difieren notable y sensiblemente. En aquella revisión, y fijación de la cuantía del impuesto

único, se dará la debida y eficaz intervención a las Cámaras de la Propiedad.

TERCERA Se pedirá al Estado conceda una amplia personalidad a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana para que, con su ayuda y aval, puedan crear organismos de crédito y finanzas como Bancos de la Propiedad, Cajas de Ahorros, emisión de cédulas, etc.; tengan representación en todos los organismos oficiales; puedan intervenir en aquello que se refiera a la construcción de fincas, Casas baratas, higienización de viviendas, organización e intensificación de transportes, pavimentos, regulación de velocidades en el tránsito rodado y cuantas funciones tengan o puedan tener relación con la propiedad.

CUARTA Se solicitará urgentemente del Estado que suavicen las tablas del impuesto del plus-valía, negándole todo efecto retroactivo, sin que pueda exceder de su total importe de la suma a que asciende la liquidación de derechos reales, sea cual fuese el título traslativo de dominio y que se constituya una comisión integrada por las Cámaras de la Propiedad y demás fuerzas vivas para crear la propiedad familiar, cuyo disfrute sería en beneficio de las clases humildes, utilizando para tal creación la mitad de la recaudación anual percibida por los Ayuntamientos por concepto de plus-valía, conforme ordena la ley de Casas baratas.

QUINTA Asimismo se pedirá que el actual descuento de una cuarta parte que en concepto de huecos y reparos se hace del producto íntegro de las fincas en la contribución territorial, riqueza urbana, o sea un 25 %, se eleve a un 35 % como minimum, atendiendo al mayor coste actual de los gastos de conservación y reparación de las fincas, que se han triplicado sobre las del año 1914, y ante la proximidad de una minus-valía en la actual capitalización de las rentas y depreciación de la moneda.

SEXTA Se interesará del Gobierno ordene a las autoridades competentes, el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes, no haciéndose las revisiones del Registro fiscal mas que cada cinco años, como está mandado, en cuanto a las fincas ya comprobadas y revisadas, y que, por tanto, no se admita nueva revisión antes de transcurrir dicho plazo, ya que colocan a la propiedad, que tiene normas que regulan su forma de tributación perfectamente definidas, a merced de veleidades o pasiones que el Poder público no debe admitir ni amparar.

SÉPTIMA Que el estado obligue a los Ayuntamientos a que, al formar los Presupuestos y las Ordenanzas fiscales que los dotan, tengan que dar la debida intervención, en confección de unos y otras, a las Cámaras de la Propiedad Urbana en la parte de cargas que refieran directa o indirectamente a la propiedad.

OCTAVA - Que se proponga al Gobierno, ratificando la petición hecha por la Cámara de Madrid, una reforma tributaria que, significando una exención en el pago de derechos reales en la transmisión de bienes en determinados grados, afecta de manera honda y trascendental, al desenvolvimiento y progreso de la riqueza patria, y serviría para estimular y fomentar ésta en buen grado.

Italia, de donde de un tiempo a esta parte vienen aires de reformas prácticas y audaces a la vez, nos brinda el ejemplo. En la «Gazzeta Ufficiale» de Roma del 24 de Agosto último, n.º 199, páginas 5.842 a 44, apareció un R. D. suprimiendo en absoluto la tarifa correspondiente para las sucesiones entre parientes en línea recta, entre cónyuges, hermanos y hermanas y tíos y sobrinos, e imponiendo una pequeña tasa fija de unas cuantas liras a las donaciones entre las mismas personas, al propio tiempo que se publicaba una nueva escala de impuesto para los demás grados a que alcanzaba, mermando y dulcificando la que hasta entonces existía.

Pesa hoy sobre la propiedad inmueble, no solamente cargas contributivas, que merman su rendimiento de modo notorio; pesa también el efecto de disposiciones, ya que impuestas por las circunstancias, han desnaturalizado el valor y el concepto jurídico de la propiedad misma.

Y así el capital huye de esta, precisamente en los momentos en que para facilitar la solución del problema social, cual el de la vivienda, debería estimularse y atraerle, debería procurarse su inversión en tal clase de riqueza pública.

A tal efecto se propondrá:

1.º.—La supresión del impuesto de derechos reales en las sucesiones:

a) Entre padres e hijos e hijos y padres, admitido el derecho de representación.

b) Entre cónyuges.

2.º.—La publicación al mismo tiempo de aquellas formalidades y requisitos que hayan de cumplirse en el momento que la extensión se produzca, como garantía de los intereses generales de la Hacienda.

NOVENA Que igualmente se obligue a los Ayuntamientos en caso de utilizar estos, los recursos que concede el impuesto de mejoras, a tener que formular previamente Presupuestos especiales, exponiéndolos por un periodo de tiempo a información de las Cámaras de la Propiedad, conjuntamente con los proyectos que se pretendiesen realizar.

DÉCIMA Finalmente debería el poder público imponer a los Ayuntamientos, que lo tuviesen establecido la supresión absoluta y radical del impuesto de inquilinato. La propiedad urbana ha reclamado ininidad de veces contra el citado odioso impuesto y reiteradamente a hecho observar al

Estado y al Municipio que en estos momentos, de encarecimiento de la vida, en que por falta de habitaciones viven amontonados infinidad de familias, sin sol ni aire en que al aumento de todos los elementos indispensables de la vida, ha tenido que suceder también, mas o menos considerable una agravación en el precio normal de los alquileres, no es justo ni humano que a aquellos precios se añada un sobre alquiler con tarifas exageradas, con escala no proporcional sino progresiva, para atender los municipios a gastos muchas veces superfluos de mejoras que nadie pide ni a nadie interesan. Los municipios, al igual que los particulares, deben amoldarse a la suprema ley de las circunstancias que regula la vida de los pueblos, y estos momentos de evidente anormalidad imponen la supresión del arbitrio de inquilinato, por cuanto contribuye al encarecimiento de los alquileres, que el municipio debería, en la medida de sus posibilidades, tenazmente evitar. Lejos de esto son muchos los Municipios que se han apresurado, incluso, a señalar como base del arbitrio, aumentos transitorios y anormales fijados por el Catastro, contribuyendo así al encarecimiento de la vida y cooperando de este modo a que cunda y por doquier se extienda la creencia de que son los egoismos de los propietarios los que producen aquel encarecimiento, mientras la propiedad no puede, por el agobio de impuestos cuyas fabulosas cuantías devoran los grandes municipios, percibir de sus fincas un legítimo interés, convirtiéndose en meros recaudadores sin sueldo, del Estado y del Municipio.

DÉCIMA PRIMERA En caso de no ser atendibles tan justas y legítimas aspiraciones, y se quisiese proseguir la obra destructora, con atisbos de comunismo y se deje indefensa a la propiedad, permitiendo que perezca en la asfixia del impuesto, entonces habria llegado el momento heroico, doloroso, pero que tendria toda la grandiosidad, de emigrar los propietarios, como representantes de una riqueza que desaparece para no volver jamás.

CENSO ELECTORAL

PERIODO DE 1924-1925

RELACIÓN de altas y bajas en el Censo electoral de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, sometidas a la resolución de la Junta de Gobierno.

ALTAS

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuotas al Tesoro sin recargo	DOMICILIO
Grupo Primero — Categoría primera		
Adroher Teixidor Teresa	44'34	Pedret, 52
Ros Feliu Dolores.	26'06	Rutlla, 128
Alvarez Costa José	37'70	Portal Nou, 24
Cos V.º Bellsolá Remedios.	21'43	Cort-Real, 21
Almar Mediñá Teresa.	13'77	Travesía Carmen, 4
Bassas Dusall Dolores.	45'90	Colegiata, 3
Comart Dolores.	33'66	Bellcaire, 1
Fuster Matas Narciso.	30'60	Angel, 4
Colomer y T. Pellicer Joaquín	24'48	Pavo, 3
García Espi Narciso	38'25	Carmen, 74
Grandes Bartomeu Pilar	22'95	Olivo, 12
Clos Estragués Teresa	13'45	Pedret, 34
Suñer Doménech Enriqueta.	20'40	Pedret, 90
Parragueras Martí María	10'72	Puente Mayor, 41
Agut Pintó José	38'77	Ballesterías, 44
Surroca Carreras Juan.	15'30	Canteras, 19
Andreu Salvatella Narciso	12'24	M. Calvario, 1
Mitjá Canadell Viermi Francisco.	15'99	Carmen
Cotrina Vila Francisco.	15'30	
Puig de la Bellacasa José M. ^a	26'77	(Barcelona)
Rosell Cerviá Manuel.	42'24	Pedret, 3
Marfil Reviralta Antonio	30'60	Alemanes, 8

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuotas al Tesoro sin recargo.	DOMICILIO
Lunell Salat Juan.	11'48	Puente Mayor, 1
Ventura Norat Juan	30'60	Lorenzana, 16
Naspleda Homs Juan	18'36	Acequia, 8
Geronés Bellvé Juan	20'40	Seminario,
Genys Homs Juan	22'18	Puente Mayor, 87
Gelabert Ros Rosa	18'36	Mora, 10
Albertí y M. Soler Pedro	45'90	T. ^a Carmen, 14
Serrat Payet Cándido.	45'90	Mediodia, 9
Lecha Peñarroya Antonio	10'71	(Sta. Eugenia)
Quera Molinas Dolores	41'30	Alemanes, 10
Vila Quintana Concepción	15'30	Enderrocadas
Castellvell Casanovas Jaime	1'53	Travesía Gironella
Casagrán María Antonia	37'74	Canaders, 28
Soler Pancreu Ramón.	3'66	Rutlla F.
Bach Casachs Dolores.	27'54	Montaña, 9

Grupo Primero — Categoría Segunda

Gómez de la Mata Adela	86'10	Forsa, 20
Perich López Dolores.	97'22	Canteras, 19
Geli Noguer Juan.	55'59	Carmen, 44
Maresma Escarpenter Federico	61'20	Abeuradors
Alvarez Rivas Modesto.	70'12	Auriga, 7
Gasch Gres Joaquín	84'15	Figuerola, 15
Boada Pujol Francisco.	59'67	Alemanes, 1
Verdaguer Picó Enrique.	50'49	Rutlla, 116
Nadal Viader Salvador y Narciso	66'55	Huertas, 24
Queralt Reig Carmen	75'50	Mora, 24

Grupo Segundo — Categoría Primera

Laporta Bosqui Francisco	132'26	Sub. Catedral, 7
Tubella Vda. Mateu Dolores	176'95	S. Francisco, 14
Figueras y hermanos Cecilia	130'83	Aceite, 4
Corralero Rubio Antonio	153'00	Sub. Puente, 4
Pascual Vidal Eusebio.	191'25	S. Domingo, 9
Casañevall Xifre José.	114'75	R. Libertad
Turbau Grau José	144'27	Rutlla, 90

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuotas al Tesoro sin recargo.	DOMICILIO
Fusella Bahi Pedro	135'67	Pedret, 1
Bosch Oller José	183'60	Barcelona, 2
Sarrat y G. Gispert Francisco	113'92	Cort Real 20,
Martiney Turró José	100'60	P. Mercadal 3,

Grupo Segundo — Categoría Segunda

Tarrenchs Viñets Susana	261'12	Mercaders, 20
Vallmajor Vda. Burget Ramona	244'80	Ciudadanos, 9
Jubany Tulla Pedro María	267'75	Sta. Clara, 6
Silvestre Vda. Sala Concepción	237'15	M. Camps, 3
Serra Balbina, Luis y Josefa	214'20	Id. 4
Valls Perich Esteban	298'18	Sta. Clara, 4
Pradas Verdaguer José	209'66	Ciudadanos, 18
Vilagrán y R. Anglada Juan	209'23	Fontanillas, 9

Grupo Tercero — Categoría Primera

Figueras Narciso y Francisco	473'77	Platería
Danis de Montroy Carmen.	362'62	Travesía Auriga, 5
Desoy y E. Sormani Josefa.	446'76	Platería, 10
Puxán y hermanos Narciso.	388'62	Independencia
Gómez Miguel	354'96	S. Felix, 3
Religiosas Bernardas Hermanas	390'30	P. Bernardas
Llibra Sauri Carmen	394'25	Progreso, 14

Grupo Tercero — Categoría Segunda

Casellas Vda. de Poncio	677'19	Cort Real
Solá Vda. Perich Emerenciana	563'55	Bernardas
Magaldi Felizzola José Antonio	814'08	Platería
Regás Catá Martín		P. Mayor
Dalmau Coll Alejandro	535'50	Bell-lloch, 2

BAJAS - (Exclusiones)

Grupo Primero — Categoría Primera

Juan Adroher Cugulla, Agustín Almeda Ros, Narciso Andreu Rovira, Fernando Albertí, Narciso Bellsolá, Beneficio de la Esperanza, Filomena

Calderón, Dolores Canet Marqués, Federico Claras, Vicente Coll Ramió, José Comart, José Comas, Pedro Comas Isern, José Esteva Juana, Montserrat Turró, Clara Font, Aureliano García, Julio Gómez de la Mata, Gregorio Grandes, Carles Guinart, Tomás Isern, Gerónimo Martí, José Martiney, Narciso Nadal Viader, Isabel Olivella, Narciso Peracaula, Juan Pibernat Puig, María Pons Ribera, Enriqueta Puig Fábrega, Carmen Queralt, Carmen Rabel, Pedro Rosell, Ramón Roviralta, Benito Salat, José y Concepción Torroella, Dolores Torrella de Sala, Juan Ventura, Enrique Verdaguer, E. Verdaguer y C. Dalmau, María Vidal y Ana Vila Fábregas.

Grupo Primero — Categoría Segunda

María Barceló de Gómez, Miguel Buxons Centena, Miguel Gruart, Teresa Lopez, José y Blas Magaldi, Dolores Noguer, José Pradas Planas, Joaquín Pujol Santos, Dolores Ribas, María Ribot, Herederos de Rosa Saura, María Teix y Agustín Viñolas.

Grupo Segundo — Categoría Primera

Narciso Bosqui, Gertrudis Carreras, Pedro Figueras, Francisco y Carmen Massa, Alfredo Pascual, José Pradas Verdaguer, Ana Pol, Juan y María Turbau, Juan y Rosa Vilagran, José Sendra.

Grupo Segundo — Categoría Segunda

Isidro Alsina, R. Burguet y R. Vallmajor, Miguel Gómez Codinach, José, Juan, Avelino Sala y Juan Serra.

Grupo Tercero — Categoría Primera.

Herederos de Dolores Buscá, Concepción de Cors, Emilio Danis, Narciso Dese y Felipe Puxán Carreras.

Grupo Tercero — Categoría Segunda.

Francisco Bailina, Luis Perich Viola y Poncio Casellas.

Servicios a los Sres. Propietarios

Para conocimiento de los señores propietarios asociados, nos interesa recordarles que la Cámara viene actualmente prestando servicios de interés general, entre ellos los siguientes:

1.º Resolver, como hasta la fecha se viene haciendo, todas las consultas jurídicas concernientes a la propiedad urbana que se planteen, y dar informes escritos en caso de requerirla así el propietario.

2.º Llevar gratuitamente toda clase de reclamaciones para ante el Ayuntamiento y la Delegación de Hacienda y gestiones de altas y bajas con ocasión de compra y venta de fincas urbanas.

3.º Con objeto de evitar toda clase de conflictos jurídicos que por cuestiones concernientes a la propiedad urbana surgen de los propietarios, entre sí o entre éstos e inquilinos, la Cámara procurará por todos los medios que estén a su alcance, allanar las diferencias que entre las partes hubiese, bien particularmente o bien fallado cuando así lo reclamen una y otra parte.

Para esto bastará que los que deseen someter sus diferencias a la decisión de la Cámara, lo manifiestan así en escrito dirigido al Sr. Presidente, expresando detalladamente los hechos de que se trate y las pruebas en que fundamenten su derecho.

Este servicio ofrece las ventajas de ser completamente gratuito y de fallar la Cámara, debidamente documentado y asesorada, con una mayor rapidez. Sería pues, conveniente que en los contratos de alquiler o arrendamiento de fincas urbanas, las partes contratantes sometiesen las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o práctica del contrato a esta Cámara de la Propiedad Urbana.

4.º Facilitar gratuitamente a todos los propietarios ejemplares de contratos de inquilino redactado bajo la aprobación de la Cámara.

5.º Ceder a precio de coste libros talonarios de recibos de alquileres, según modelo impreso aprobado por la Cámara.

6.º Requerimiento a inquilinos antes de proceder judicialmente contra los mismos.

7.º Domiciliación del pago de arbitrios municipales.

8.º Datos sobre contratación de fincas urbanas sitas en este término municipal.

9.º Publicación en el cuadro de anuncios de la casa social, de ofertas y demandas, ventas, compras, arriendos, traspasos e hipotecas.

10.º Formación gratuita de carpetas para el pago de contribuciones.

11.º Publicación del presente BOLETIN bimestralmente, en el que se da cuenta de toda la labor que realiza la Cámara y se tratan los asuntos de interés para la propiedad urbana.

El BOLETIN se sirve gratuitamente a todos los señores propietarios asociados. Los que satisfacen las cinco primeras cuotas, lo reciben a domicilio, en el que tienen registrado en el Censo y en su defecto en la casa de su propiedad. Los de sexta cuota tienen derecho a recogerlo en las oficinas de la Cámara, donde se reservan ejemplares a su disposición.

7.º Están a disposición de los señores propietarios, en las oficinas de esta Cámara, la *Gaceta Oficial*, el *Boletín Oficial* de la provincia, los Boletines que remiten las Cámaras y Corporaciones, los diarios locales, y prensa de Barcelona.

La Presidencia de esta Cámara Oficial se digna recibiendo y atendiendo a todos los señores propietarios asociados, los días laborables de 11 a 12 de la mañana.

OFICINAS DE LA CÁMARA

La Secretaría de la Cámara tiene sus oficinas abiertas para el despacho público todos los días laborables, de 10 a 1 de la tarde.

Ciudadanos, 19—principal.

Bolsa de la Propiedad

Gestiones gratuitas para los señores propietarios, de compra-venta y arriendo de toda clase de fincas urbanas.

CASAS EN VENTA

Una en la calle de Lorenzana.

Una en la calle de la Platería.

Una en la calle de Ciudadanos.

Una de tres pisos y almacén en sitio muy céntrico y que urge enagenar.

Una en la calle de Subida de la Catedral.

- Este número ha sido sometido a la censura militar -

Imprenta y Librería de Antonio Franquet y Gusiñé, Platería, 26 y Forsa 14.—GERONA

MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA



7. 11. 1925

: Cámara Oficial de la Propiedad :
==== Urbana de Gerona ====

Memoria

de los trabajos realizados en
el año económico de
1924-25



Gerona, agosto de 1925

MINISTERIO
DE CULTURA



Excmo. Sr.:

Siguiendo en el cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo 57 del reglamento general, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona, tiene el honor de elevar muy respetuosamente a U. E. la presente memoria de los trabajos que ha realizado durante el último ejercicio económico de 1924-25. Es la cuarta ya de su total actuación, y como en las anteriores se tiende a expresar en somera reseña como funciona esta Cámara y que es lo que ha hecho en beneficio y defensa de los intereses que le están encomendados.

Como modestos son los recursos con que cuenta esta Cámara, modesta también resulta su labor.

No obstante la Cámara afianza más cada año que transcurre, su carácter de elemento importante y necesario en la vida de esta ciudad.

Dios guarde a U. E. muchos años.

Gerona, abril de 1925.

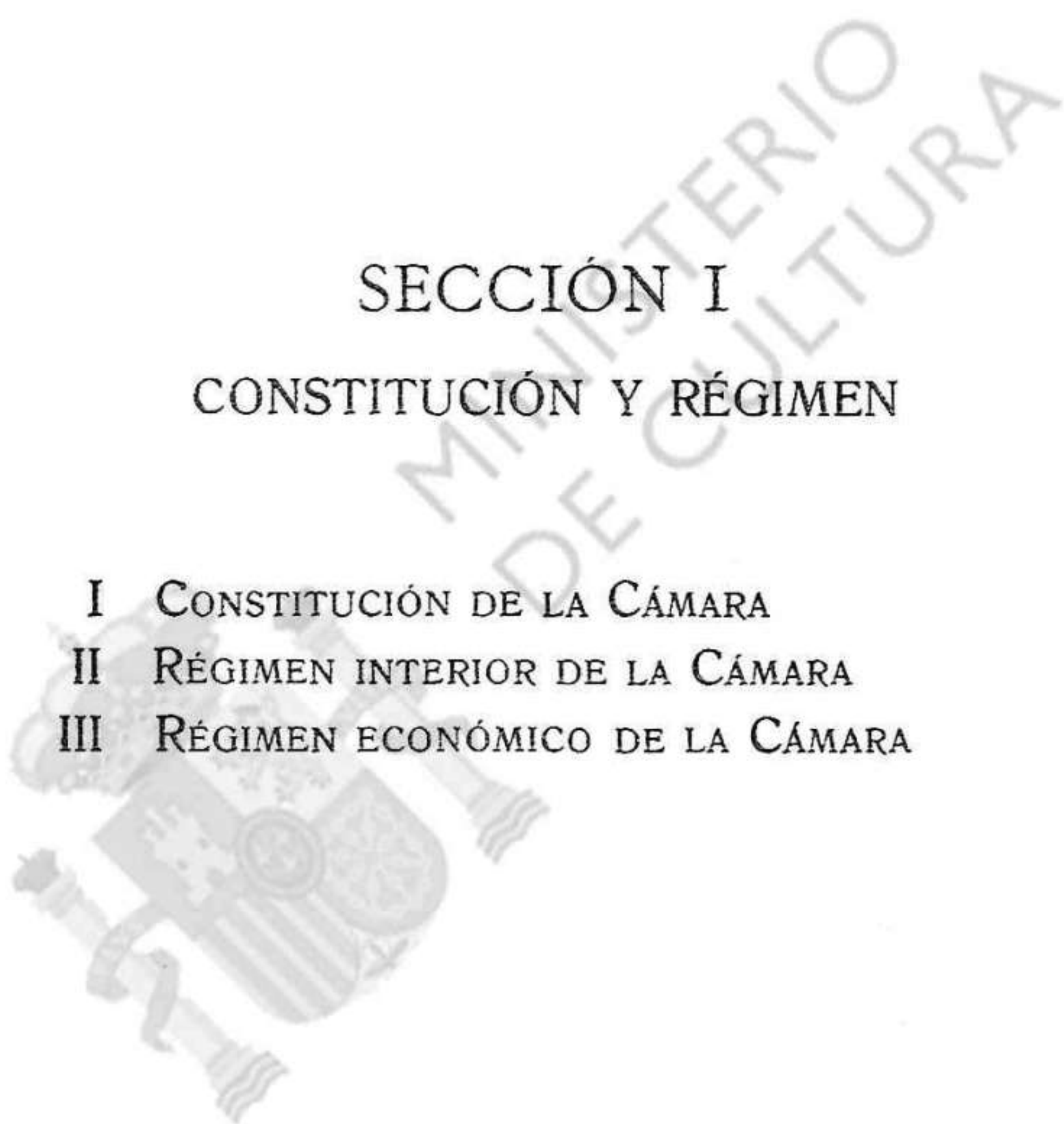
Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.

MINISTERIO
DE CULTURA



SECCIÓN I
CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

- I CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA
- II RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA
- III RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CÁMARA



MINISTERIO
DE CULTURA



I

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA

Desde las últimas elecciones trienales celebradas en diciembre de 1923, la Cámara funciona con el Pleno y la Junta de Gobierno cuyos miembros son como sigue:

Pleno

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Vicepresidentes.—D. Salvador Auguet Ametller y D. José M.^a Reitg Martí.

Miembros.—D. José Gimbernat Pons

D. Juan Prat Boussareny.

D. Narciso Xifra Masmitjá.

D. Eduardo de Fonsdeviela Díaz.

D. Manuel Almeda Esteva.

D. Ramón de Berengner de Llovet.

D. Joaquín Franquesa Barceló.

D. Narciso Pérez Xifra.

D. Melitón Salellas Fábregas.

D. José Homs Fábregas.

D. Pedro Pol Missé.

D. Pedro Quera Bosch.

D. Bernardo Casellas Fábregas.

D. Ramón Puig Ribas.

D. Narciso Ordeix Figueras.

Secretario.—D. Ricardo Mataró Más.

Junta de Gobierno

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Vicepresidente 1.º—D. Salvador Auguet Ametller.

Vicepresidente 2.º—D. José María Reitg Martí.

Contador.—D. José Gimbernat Pons.

Tesorero.—D. Juan Prat Boussarenys.

Vocales.—D. Narciso Xifra Masmitjá.

D. Eduardo de Fonsdeviela Díaz.

Secretario.—D. Ricardo Mataró Más.

El Pleno se halla dividido en las siguientes comisiones:

Comisiones permanentes

Económica de Hacienda. — D. Salvador Auguet, vicepresidente, D. José Gimbernat Pons, D. José Homs Fábregas, D. Juan Prat, Don Melitón Salellas.

De legislación civil y fiscal. — Vicepresidente, D. Joaquín Franquesa, vocales, D. Ramón de Berenguer y D. Pedro Pol.

De relaciones exteriores y asuntos indeterminados.—D. José María Reitg, Vicepresidente; D. Ramón Puig y D. Narciso Ordeix, vocales.

De urbanización y saneamiento.—D. Eduardo Fonsdeviela, vicepresidente; D. Manuel Almeda y D. Pedro Quera, vocales.

De contratos sobre la Propiedad.— D. Narciso Xifra Masmitjá, vicepresidente; D. Narciso Pérez y D. Bernardo Casellas, vocales.

Secretarios de todas ellas.—Ricardo Mataró, D. Manuel Roqueta.

La Representación de la Cámara en otras entidades. — Por preceptos legales, en unas, y por haber solicitado su intervención y cooperación en otras, esta Cámara tiene representación, actualmente, en las siguientes entidades.

Junta provincial del Censo electoral.—Vocal propietario: el Presidente de la Cámara, Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés: vocal suplente, el Vicepresidente D. Salvador Auguet Ametller.

Junta provincial de protección a la infancia. — Vocal propietario: Ilustrísimo Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Comisión especial mixta de ordenanzas municipales.—Vocal, el Sr. Secretario de esta Cámara.

Junta municipal de la Bolsa municipal del Trabajo.—Vocal: El Secretario de esta Cámara.

Consejo provincial de Fomento.—Vocales, por elección; Vocal propietario: D. Melitón Salellas Fábregas, miembro del Pleno de la Cámara: Vocal suplente, D. José María Reitg Martí, Vicepresidente segundo de la Junta de Gobierno.

CENSO ELECTORAL

Para la confección de un censo tropezaba la Cámara con bastantes dificultades. Pocos eran los propietarios que comunicasen los traspasos de dominio de sus fincas.

La Real Orden de primero de febrero de 1924, facilitó a las Cámaras el único medio eficaz para conseguir una perfecta inspección de su censo. A su amparo la Cámara acordó usar de la facultad, que le otorgó dicha disposición de imponer la cuota máxima fijada en el artículo 46 del Reglamento general a los propietarios que no presentaron declaraciones de sus fincas dentro el plazo de noventa días, que fué más tarde ampliado, y a los que dejaren transcurrir más de un mes sin manifestar debidamente las adquisiciones o enajenaciones y traspasos que en lo sucesivo efectuen, de fincas urbanas radicadas en este término municipal.

Para facilitar estas declaraciones la Cámara entregó unos modelos impresos adecuados con objeto de obtener los datos que estimó útiles no solo para la confección y rectificación de su censo sino también para recoger en fichas cuanto pudiera interesar a la propiedad urbana en general y a los mismos propietarios, ateniéndose a dicha Real Orden.

En estas declaraciones se ha exigido pues descripción detallada de las fincas con expresión de sus lindes, situación, superficie en metros cuadrados, locales en que se hallan distribuidos, título de adquisición, cargas, inscripciones con que consten en el Registro de la Pro-

piedad, contribución, nombres y domicilios de los propietarios y de los administradores, número y nombres de los inquilinos.

Ello ha embargado grandemente el trabajo del personal de Secretaría durante la mayor parte del año, ya que por tratarse de un servicio que la Presidencia de la Cámara estimó preferente, en la Secretaría y con los documentos a la vista se extendieron la mayor parte de las declaraciones.

Con estas facilidades dadas a los propietarios no ha tenido necesidad la Cámara de sancionar omisiones con la imposición del máximo de cuota referido, y se ha podido este año practicar con más exactitud las operaciones de inclusión y exclusión en el censo electoral.

Además se ha obtenido otro resultado: el de tramitarse, presentadas por la Cámara, un número grande de altas y bajas en la Contribución al Estado, que muchos propietarios seguían satisfaciendo a nombre de antepasados y de fallecidos.

El número de variaciones en el censo de la Cámara ha sido como sigue:

Altas o inclusiones

Primer grupo—1. ^a categoría	.	.	.	37
id. id. —2. ^a id.	.	.	.	10
Segundo id. —1. ^a id.	.	.	.	11
id. id. —2. ^a id.	.	.	.	8
Tercer id. —1. ^a id.	.	.	.	7
id. id. —2. ^a id.	.	.	.	5
TOTAL ALTAS.				78

Bajas o exclusiones

Primer grupo—1. ^a categoría	.	.	.	29
id. id. —2. ^a id.	.	.	.	13
Segundo id. —1. ^a id.	.	.	.	9
id. id. —2. ^a id.	.	.	.	5
Tercer id. —1. ^a id.	.	.	.	5
id. id. —2. ^a id.	.	.	.	3
TOTAL BAJAS.				64

Resumido, el censo, es como sigue:

N.º de Electores	Grupo	Categoría	Contribución que satisfacen al Tesoro sin recargos
455	1.º	1. ^a	11,488'10
221	1.º	2. ^a	15,358'47
197	2.º	1. ^a	29,035'50
80	2.º	2. ^a	20,158'43
80	3.º	1. ^a	30,645,76
52	3.º	2. ^a	42,873,42
1085			149,559'68

En comparación con el año anterior, en que figuraban *mil noventa y dos electores*, ha disminuido el Censo de electores en siete, habida cuenta de que algunas altas lo han sido por acumulación de fincas en propietarios que ya eran electores.

BOLETÍN DE LA CÁMARA

Durante este año se ha venido publicando el BOLETÍN DE LA CÁMARA repartiéndolo en el domicilio de los propietarios comprendidos en las cinco categorías mayores del censo, y entregándolo en la Secretaría de la Cámara a algunos de la primera categoría del grupo que por primera vez, desde la fundación de esta entidad, lo han solicitado.

Además se ha remitido, al igual que los anteriores, a todas las Cámaras Urbanas de España, a las Corporaciones oficiales de la provincia, y a las sociedades locales.

En este ejercicio se han publicado cinco ediciones desde el número 18 al 22 inclusives, en vez de las seis que correspondía, por que excediendo alguna de ellas del número de páginas contratado, el importe de todas hubiera excedido de lo consignado en presupuesto haciendo por ello imposible su pago.

MEMORIA DE LA CAMARA

Confeccionada por precepto reglamentario para elevarla a esa Superioridad, acordó la Cámara imprimirla para repartirla entre sus miembros, y remitirla a las Autoridades, y a las Corporaciones hermanas, editando 150 ejemplares.

En ella como en la presente se procuró sintetizar la labor realizada en el año anterior haciendo que resaltaren no solo ésta sino también las características de la Cámara con su régimen interior y su situación económica.



II

REGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA

Local.—A la distribución de su local ha tenido que acomodarse la Cámara. No contando más que con tres departamentos destina una a oficinas de Secretaría, otra a sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones y despacho de la Presidencia y el tercero ha de servir forzosamente para salón de sesiones del Pleno y sala de lectura.

En el actual ejercicio ninguna reforma se ha practicado en él.

Personal.—Con la misma plantilla del año anterior el personal de esta Cámara ha prestado sus servicios permanentemente asistiendo el Secretario y el Vicesecretario a las oficinas a las horas reglamentarias de diez a trece y no habiendo disfrutado de licencia para vacaciones que les concedió la Presidencia, durante el verano.

Mobiliario.—Se ha enriquecido con la adquisición de un magnífico retrato en colores de S. M. el Rey (q. D. g.), que adorna el testero del salón de sesiones del Pleno de la Cámara.

Sesiones.—Durante este año la Cámara ha celebrado tres sesiones extraordinarias y ocho ordinarias del Pleno, las segundas casi siempre de segunda convocatoria y con asistencia de mayoría absoluta de miembros, y cuatro de la Junta de Gobierno.

III

RÈGIMEN ECONÓMICO Y SITUACIÓN ECONÓMICA

Recursos permanentes.—Los únicos recursos propios de la Cámara los vienen constituyendo desde su fundación las cuotas obligatorias que con arreglo al Reglamento orgánico satisfacen los señores propietarios asociados. No ha establecido las cuotas especiales que autoriza el artículo 48 de dicho reglamento.

Pero aquellas cuotas obligatorias se han variado en este ejercicio en virtud de la revisión impuesta por Real Orden de 26 de Septiembre a fin de evitar, por principio de equidad, que los pequeños propietarios satisficieran a las Cámaras mayor cantidad de la que corresponde satisfacer al Estado por contribución.

La nueva escala de cuotas es como sigue:

Grupo primero

CATEGORÍA 1.^a

Clase 1. ^a que satisfacen por contribución al Tesoro menos de 6 pesetas anuales.	. . .	0'10 anuales
Clase 2. ^a Id. id. id. de 6 a 12	1'50 »
Clase 3. ^a Id. id. de más de 12 a 20	3'00 »
Clase 4. ^a Id. id. id. de 20 a 30	4'80 »
Clase 5. ^a Id. id. id. de 30 a 50	1'50 trimest.

CATEGORÍA 2.^a

Clase 1. ^a Id. id. id. de 50 a 75	3'00 »
Clase 2. ^a Id. id. id. de 75 a 100	4'50 »

Grupo segundo

CATEGORÍA 1.^a

Clase 1. ^a	Id. id. de más de 100 a 150	.	.	.	6'00	trimest.
Clase 2. ^a	Id. id. de id. de 150 a 200	.	.	.	7'50	»

CATEGORÍA 2.^a

Clase 1. ^a	Id. id. de id. de 200 a 250	.	.	.	8'00	»
Clase 2. ^a	Id. id. de id. de 250 a 300	.	.	.	8'50	»

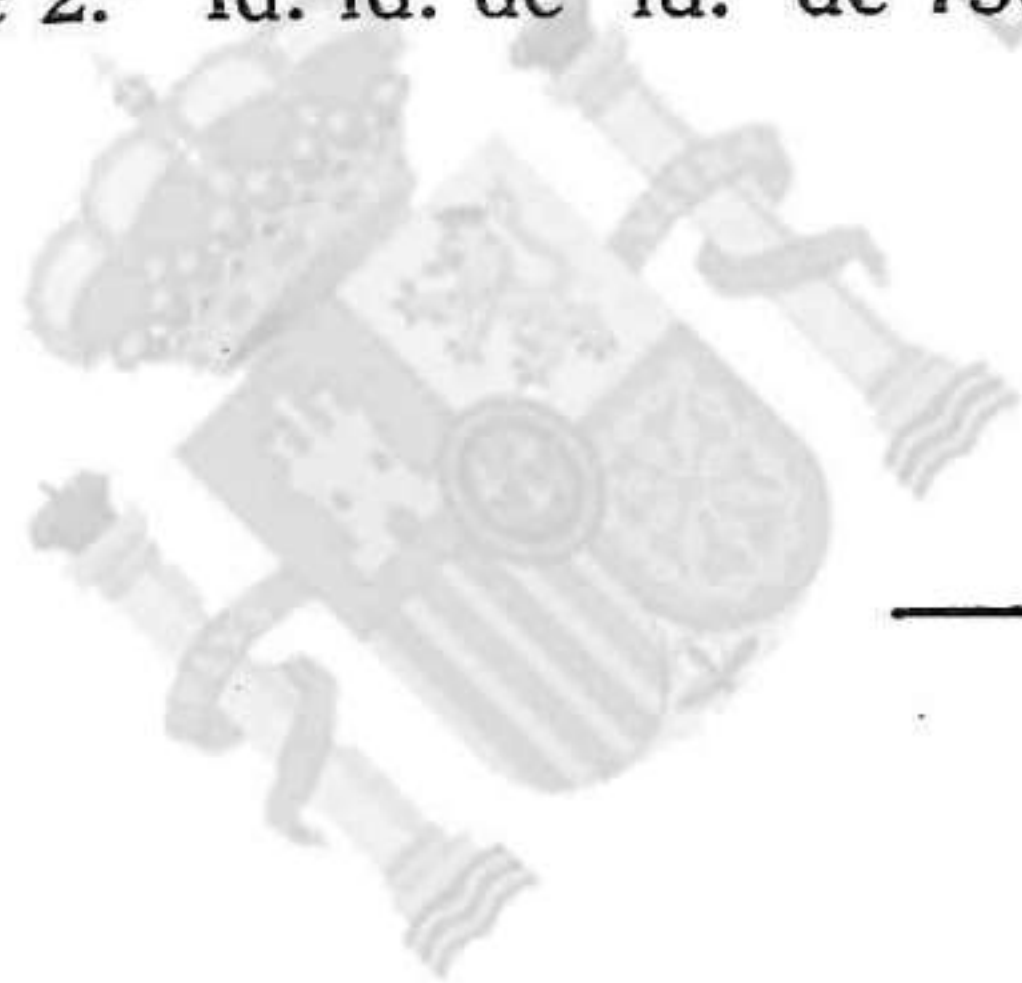
Grupo tercero

CATEGORÍA 1.^a

Clase 1. ^a	Id. id. de id. de 300 a 450	.	.	.	9'00	»
Clase 2. ^a	Id. id. de id. de 450 a 500	.	.	.	10'50	»

CATEGORÍA 2.^a

Clase 1. ^a	Id. id. de id. de 500 a 750	.	.	.	12'00	»
Clase 2. ^a	Id. id. de id. de 750 en adelante	.	.	.	15'00	»



M E M O R I A

PARA ACOMPAÑAR LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE 1924-1925

Aprobadas por esta Cámara sus cuentas del ejercicio económico de 1924-25, y pendientes de elevación a esa Superioridad, se ha entendido con la publicación de las disposiciones de la Real Orden de 26 de Mayo del actual, que debían estas aplicarse ya en aquellas por lo que se han confeccionado de nuevo según los modelos publicados y se han sometido a nueva aprobación de la Cámara demorando con ello algo su elevación a esa Superioridad.

En ellas una salvedad hay que hacer en este lugar, que como aclaración permite lo dispuesto en el número 5.º de dicha Real Orden y es que en la sección primera de gastos, capítulo tercero, artículo primero figuran presupuestas por el concepto de alquiler del local de la Cámara, mil cuatrocientas pesetas y en cambio se han gastado por tal concepto mil quinientas pesetas, con lo que parece infringirse lo dispuesto en el número 8.º de la Real Orden citada ya que a su tenor no puede exceder el gasto realizado de la consignación fijada en cada uno. Pero ello no es más que error de cálculo sufrido al confeccionar el presupuesto consignando por dicho concepto únicamente 1400 pesetas en vez de 1500 que es el precio del alquiler que se contrató y se satisfizo ya en el año anterior. Por esta razón ha entendido la Cámara que no procede anular el exceso de lo pagado sobre lo presupuesto, toda vez que no se trata más que de un error fácilmente dispensable.

Cumpliendo ahora lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 del Reglamento general se expresa a continuación el número y cuantía de las cuotas no satisfechas, de las causas de la morosidad y del tanto por ciento que representan en los ingresos calculados.

CLASE				NÚMERO DE CUOTAS			IMPORTE
Grupo	I	—	Categoría 1. ^a	62	a	1'50	93'00
Id.	I	—	Id. 2. ^a	29	a	3'00	87'00
Id.	II	—	Id. 1. ^a	10	a	4'50	45'00
Id.	II	—	Id. 2. ^a	6	a	6'00	36'00
Id.	III	—	Id. 1. ^a	0	a	9'00	0'00
Id.	III	—	Id. 2. ^a	0	a	12'00	0'00
TOTAL . .				107			261'00

Esta cantidad de 261 pesetas no representa en el ingreso calculado de 16.060 pesetas más que el exiguo de 1'62 % debiéndose ello a que la Cámara extrema la recaudación hasta el punto de que puede afirmarse que verdadera morosidad en el pago de las cuotas no existe. Las no satisfechas son la mayor parte incobrables por ser de propietarios que han enagenado sus fincas descuidando de comunicarlo a la Cámara; algunas son duplicadas por pertenecer a propietarios que ya satisfacen su cuota y siguen satisfaciendo su contribución por algunas fincas a nombres distintos de antepasados o de enajenantes.

Cuentas del presupuesto del ejercicio económico de 1924-1925

INGRESOS

Artículo	CONCEPTOS	Pre-supuesto	Aumen-tos	Dismi-nución	TOTAL LIQUIDO	Realizado	Anulado	Pen-diente cobro
1.º	Sobrante del anterior ejercicio	1997	159'87		2156'87	2156'87		
2.º	De cuotas obligatorias:							
	Por 459 cuotas trim. a 1'50—1.º-1.º	2754		19'50	2734'50	2641'50		93
	» 224 » » a 3'00—1.º-2.º	2668		1	2667	2580		87
	» 197 » » a 4'50—2.º-1.º	3546	13'50		3559'50	3514'50		45
	» 78 » » a 6'00—2.º-2.º	1872	12'00		1884	1848		36
	» 77 » » a 9'00—3.º-1.º	2772		36	2736	2736		
	» 51 » » a 12'00—3.º-2.º	2448	48'00		2496	2496		
	Total capítulo I	18057	233'37	56'50	18233'87	17972'87		261
4.º	Por anuncios en el Boletín	150	10		160	160		
5.º	» venta de libros talonarios	250		43	207	207		
	Total capítulo II	400	10	43	367	367		
1.º	Por certificaciones	5		5				
2.º	» informes facilitados	5		5				
3.º	» otros servicios	10		10				
	Total capítulo III	20		20				
1.º	Ingresos de fondos en la Caja de Ahorros	50		30	19'60	19'60		
	Total capítulo IV	50		30	19'60	19'60		
1.º	Cuotas obligatorias pendientes de 1923-1924	150	27				225	177
	Total capítulo V	150	27				225	177
	Suma Capítulo I	18057	233'37	56'50	18233'87	17972'87		261
	Id. Capítulo II	400	10	43	367	367		
	Id. Capítulo III	20		20				
	Id. Capítulo IV	50		30'40	19'60	19'60		
	Id. Capítulo V	150	27				225	177
	TOTALES	18677	270'37	149'90	18620'47	18359'47	225	261

GASTOS

Artículo	CONCEPTOS	Pre- sajuesto	Aumen- tos		Dismi- nución		TOTAL LIQUIDO	Gastado	Anulada	Pendien- te de cobro
			Pts.	Cs.	Pts.	Cs.				
	Personal de Secretaría:									
1.º	Secretario	3000				3000	3000			
	Vicesecretario	1500				1500	1500			
2.º	Recaudador el 5 por ciento de pre- mio de cobranza.	804			13'28	790	790			
	Total capítulo I sección 1.ª	5304			13'28	5290	5299			
1.º	Correspondencia, pólizas y timbres.	150			36'35	113'65	113'65			
2.º	Conservación máquina de escribir .	10			10					
3.º	Efectos de escritorio	15			15	15	15			
4.º	Impresos	125			36'20	113'80	113'80			
	Total capítulo II sección 1.ª	300			82'55	242'45	242'45			
1.º	Alquiler	1400	100			1500	1500			
2.º	Calefacción	75			23'20	51'80	51'80			
3.º	Alumbrado	125			60	65	65			
4.º	Mobiliario	200				200	200			
5.º	Teléfono.	180			4	176	176			
	Total capítulo III sección 1.ª	1980	100		87'20	1992'80	1992'80			
1.º	Viajes	1000			322	678	678			
	Total capítulo IV sección 1.ª	1000			322	678	678			
1.º	Impuesto de utilidades	232			232					
	Total capítulo V sección 1.ª	232			232					
1.º	Imprevistos de esta sección	54				54	54			
	Total capítulo VI sección 1.ª	54				54	54			
	TOTAL SECCIÓN 1.ª	8870	100		737	8257'97	8257'97			
1.º	Personal: Jefe (Secretario Cámara) .	600				600'00	600			
	Id. Oficial (Vicesecretario)	900				900'00	900			
2.º	Gratificaciones y pagas extraordi- narias	480				480	480			
3.º	Pensiones del retiro obrero del per- sonal de esta sección	72				72	72			
4.º	Impresos y fichas	50			15	35	35			
5.º	Mobiliario	25			25					
	Total capítulo I sección 2.ª	2137			50	2087	2087			
1.º	Impresión y reparto Boletín.	1000			155	845	845			
2.º	Id. Memoria reglamentaria	175			31	144	144			
3.º	Libros, suscripc. y encuadernacion.	250			'80	249'20	249'20			
4.º	Mobiliario y enseres	1000				1000	1000			
5.º	Un ordenanza a 75 ptas. mensuales.	900				900	900			
	Total capítulo II sección 2.ª	3325			186'80	3138'20	3138'20			
1.º	Personal para la Bolsa de la Propie- dad el secretario y vicesecretario.									
2.º	Material	300			19'80	280'20	280'20			
	Total capítulo III sección 2.ª	300			19,80	280'20	280'20			

Artículo	CONCEPTOS	Pre-	Aumen-	Dismi-	TOTAL	Gastado	Anulado	Pendien-
		supuesto	tos	nación	LIQUIDO			te de
			Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	cobro
								Pts. Cs.
3.º	Subvención para las colonias escolares destinada a un hijo de inquilino obrero	50		50				
	Total capítulo V sección 2.ª	50		50				
1.º	Imprevistos de esta misma sección.	28'03		18'03	10	10		
	Total capítulo VII sección 2.ª	28'03		18'03	10	10		
	TOTAL-SECCIÓN 2.ª	5840'03		324'63	5510'40	5515'40		
1.º	A D. Juan Bautista Jovet para pago del segundo plazo del mobiliario que le fué contratado	3800			3800	3800		
	Total capítulo I sección 4.ª	3800			3800	3800		
	TOTAL-SECCÓN 4.ª	3800			3800	3800		
	Suma la Sección Primera	8870	100	737'03	8257'97	8257'97		
	Id. id. Segunda	5840'03		324'83	5515'40	5515'40		
	Id. id. Tercera	3800			3800	3800		
	TOTALES	18510'03	100	1061'86	17573'37	17573'37		

RESUMEN GENERAL

	PTAS. CTS.
INGRESOS	
Total realizado	18359'47
A DEDUCIR:	
Recibido en depósito.	0'00
Id. en administración	0'00
Total ingresos propios de la Cámara.	18359'47
GASTOS	
Total invertido	17573'37
A DEDUCIR:	
Depósito	0'00
Reservado para	0'00
Total gastado por la Cámara.	17573'36
Sobrante disponible para el año 1925-26.	786'16

BALANCE de situación en 31 de Marzo de 1925

ACTIVO

I. Caja.—Existencia en la fecha	786'10
II. Mobiliario. — Valor del que posee la Cámara según relación inventario obrante en Secretaría . . .	15960'15
III. Cuotas. — Pendientes de cobro del ejercicio de 1923-24	177'00
Total del Activo	<u>16953'25</u>

PASIVO

I. Acreedores varios	0'00
II. Deudas y atrasos	3800'00
III. Para amortización por deterioro y depreciación del mobiliario al 5 por 100 anual	761'45
Total del Pasivo	<u>4561'45</u>
Saldo a favor del Activo	<u>12391'80</u>
TOTAL igual al Activo	<u>16953'25</u>

MINISTERIO
DE CULTURA



SECCIÓN II
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- I ACUERDOS, ACTOS Y GESTIONES DE LA CÁMARA.
- II RELACIONES Y SERVICIOS.
- III PUBLICACIONES RECIBIDAS.



MINISTERIO
DE CULTURA



I

ACUERDOS, ACTOS Y GESTIONES DE LA CAMARA

Real decreto de 12 de abril de 1924. — El suministro de agua potable en esta ciudad ha sido siempre un problema de difícil solución con las irregularidades en que desde hace tiempo vienen prestando el servicio las empresas concesionarias.

Desde su constitución la Cámara ha venido actuando constantemente sobre él, y sin embargo la actual empresa continuando el abuso no suministra el agua a sus abonados como debiera, todos los días ni a todas horas, ni con la presión necesaria. Por ello las protestas de la Cámara han sido continuas movidas por las seguidas quejas de muchos propietarios.

Y como con este Real Decreto parece que habían de tener fin los abusos de la empresa, se acordó publicarlo e instar su rigurosa aplicación.

Alcantarillas.—Para evitar de una vez que el Ayuntamiento de esta ciudad siguiera incluyendo como hasta ahora en el padrón del arbitrio de alcantarillado a propietarios de casas sitas en calles donde no existen alcantarillas, apesar de los recursos de la Cámara todos resueltos a su favor, se instó de la Alcaldía una relación de calles en que existiera alcantarillado y otra de las que carecieran de él, no habiéndose recibido más que la primera.

Aguas Potables.—Pendiente desde hacía mucho tiempo un recurso que la Cámara presentó contra acuerdo del Ayuntamiento de adquirir para municipalizar el servicio de aguas potables, se acordó

gestionar su resolución que luego se dictó de conformidad a lo sentado por la Cámara, y de la que se alzó la propia empresa, sin que hasta el presente se haya fallado la alzada.

Asamblea de propietarios.—Requerida esta Cámara en virtud de acuerdo tomado por los representantes de Cámaras de toda España reunidos en Madrid, organizó una Asamblea de propietarios de toda la provincia.

La Asamblea se celebró en el local de la Cámara con escasa concurrencia pero con muchísimas adhesiones aprobándose por aclamación las conclusiones que por acuerdo de la Junta de Gobierno se sometieron a deliberación encaminadas a combatir el llamado Real Decreto de inquilinato y a solicitar la anulación del régimen de tasa impuesto a la propiedad urbana, y a sumarse a las adhesiones de las demás Cámaras a los acuerdos que se tomaron en la gran Asamblea a celebrar en Barcelona con las finalidades expresadas.

Revisión y modificación de cuotas de la Cámara. — La anterior escala de cuotas de la Cámara adolecía del gravísimo contrasentido de implicar para muchos propietarios mayor carga economía que la contribución al Estado.

Para algunos su cuota era superior al de esta contribución, para bastantes asociados casi igual.

Ello constituía una verdadera obsesión de todos sus miembros.

La publicación del Real Decreto del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, de 26 de septiembre, en que se ordenó la reducción de las cuotas de las Cámaras en forma que no excedieran en ningún caso de la cuarta parte de las cuotas de contribución al Estado fué para esta Cámara la solución de lo que ansiaba enmendar.

Con arreglo a esta disposición se ha confeccionado la nueva escala de cuotas con mínimo de diez céntimos anuales y el máximo de cinco pesetas mensuales, que autoriza el reglamento provisional, teniendo en cuenta dos finalidades: la de que las cuotas sean equitativas en relación a la contribución al Tesoro y comparadas entre sí: y la de procurar no mermar los escasos recursos de la Cámara para atender a las obligaciones contraídas y al cumplimiento de sus fines.

Comisión municipal de Ensanche.—A propuesta de uno de sus miembros tomada en consideración por el Pleno, la Comisión de legislación dictaminó que no autorizaban las leyes la creación en esta ciudad de una Comisión municipal de ensanche.

Varios.—Por acuerdos tomados durante este ejercicio, la Cámara: Ha protestado reiteradamente del pésimo modo con que presta el suministro de agua potable la empresa que tiene a su cargo el servicio.

Ha asistido a los actos de homenaje a Sus Magestades los Reyes de España.

Ha aprobado sus cuentas y presupuestos.

Se ha adherido a los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión permanente de Cámaras, celebradas en Madrid los días 10 y 11 de febrero, en que se trató principalmente: de una Asamblea de Cámaras a celebrar en Valencia a últimos de mayo: de la constitución de un Banco de la Propiedad con ramificaciones en toda la Nación, al objeto de promover la construcción de núcleos de viviendas para la clase media y modesta, cuyos alquileres oscilarían entre 40 y 100 pesetas mensuales por cuarto, y de la constitución de mútuas de seguros contra incendios, en cada Cámara, para crear una federación de todas ellas.

II

RELACIONES Y SERVICIOS

La Cámara durante este periodo de 1924-25, ha recibido las siguientes comunicaciones de tomas de posesión de cargos y felicitaciones y ofrecimientos que fueron por ella correspondidos.

Del Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria en Cataluña, toma de posesión y ofreciéndose.

Del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, toma de posesión y ofreciéndose.

De la Cámara de Salamanca, comunicando su constitución y ofreciéndose.

Del Excmo. Sr. Alcalde, toma de posesión y ofreciéndose.

Del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, toma de posesión y ofreciéndose.

De gran número de Cámaras y Autoridades, por año nuevo.

De la Cámara de Comercio de esta ciudad participando su renovación y ofreciéndose.

La Cámara ha atendido debidamente:

Al Juzgado municipal de esta ciudad, designando vocales para el tribunal mixto de inquilinato.

A la Cámara Urbana de Madrid apoyando candidatura a vocal de la Junta de la Economía Nacional.

A la Cámara de Barcelona adheriéndose con entusiasmo al homenaje en honor a su ilustre Presidente Don Juan Pich y Pon.

A la Cámara Urbana de Madrid para la supresión impuesto de derechos reales, en ciertos casos.

A la Cámara Urbana de Vigo, apoyando su petición de que se concretare el concepto legal de solar a los fines de tributación.

A la Cámara de Madrid, sobre la información abierta relativa a la existencia del ordenamiento jurídico de la Casa Comercial.

A la Cámara de Madrid, adheriéndose a la Unión Internacional de la Propiedad Urbana, y facilitando concurso que no implique ninguna subvención ni gasto.

Al Comité Ejecutivo de las Cámaras Urbanas de España, entregando escrito al Ayuntamiento de esta ciudad y a los más importantes de esta provincia, sobre uso de las facultades que les concede el Estatuto Municipal.

La Cámara fué invitada y correspondió:

Por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil, a una función religiosa.

Por los Sres. Comandante Médico-Director y Oficiales del Hospital militar, a un acto religioso.

Por el Sr. Director y Claustro del Instituto Nacional de segunda enseñanza, a la inauguración de curso.

Por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil, a la tómbola organizada a beneficio de los soldados del Regimiento de Asia que luchaban en Africa.

Por el mismo a una reunión convocada para organizar actos conmemorativos del 13 de septiembre.

Por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, a la Jura de la bandera.

A las varias Asambleas de Cámaras Urbanas de España celebradas en este periodo, delegando su representación en casi todas ellas, y asistiendo con representación de su seno a la celebrada en 25 de noviembre en Madrid.



SERVICIOS ESTABLECIDOS

En cumplimiento de lo acordado la Cámara tiene organizados y presta los siguientes:

I.—SERVICIOS DE INQUILINATO

A) *Información de inquilinos.*—La Cámara facilita los informes y referencias confidenciales que respecto de los mismos pidan los propietarios.—Servicio gratuito.

B) *Registro de deshaucios y morosos.*—La Cámara da nota de si un determinado inquilino figura inscrito en el Registro que a este efecto se lleva, a los propietarios que lo pidan.—Servicio gratuito.

C) *Alquiler de locales y solares.*—La Cámara anunciará en sus oficinas y en el BOLETÍN de la misma, ofertas de los locales y solares que tengan los propietarios para alquilar, así como las demandas de alquiler que formulen lo mismo los propietarios que cualquier otra persona.—Servicio gratuito para los propietarios y retribuido para las demás personas. (*)

D) *Contrato de inquilinato.*—La Cámara facilita modelaje de contratos de inquilinato a los propietarios, con las condiciones más convenientes para la mejor defensa de sus intereses, y para todos los efectos legales.—Servicio gratuito. (*)

E) *Recibos de inquilinato.*—La Cámara proporcionará a los propietarios, talonarios de recibos de alquiler para sus inquilinos, en forma adecuada para todos los efectos legales. — El propietario deberá satisfacer únicamente el importe del talonario. (*)

(*) Estos servicios han de formar parte luego de la Bolsa de la Propiedad.

II.—SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A) *Registro fiscal.*—Comprobaciones y rectificaciones con todas sus incidencias, representando al propietario y defendiéndole si a ello hubiere lugar.—Tramitación de toda clase de recursos relacionados con esta materia.—Tramitación de altas y bajas y traspasos de propiedad en el expresado Registro.

B) *Impuesto de derechos reales.*—Liquidación y pago (previo depósito) de derechos reales por transmisión de bienes. — Instancias, expedientes y recursos, con su correspondiente tramitación, sobre esta materia.

D) *Registro de la propiedad.* — Presentación de documentos, y buscas en los Registros de la Propiedad, tramitación de traspasos de propiedad de las fincas, y recursos, sobre esta materia.

D) *Urbanización municipal.*—Instancias para edificaciones o permisos de obras; recursos contra acuerdos municipales en relación con la propiedad urbana, y tramitación de reclamaciones y expedientes municipales.

E) *Recursos gubernativos o administrativos.*—Redacción, presentación y trámite de los mismos ante las oficinas del Estado, la Provincia o el Municipio, en asuntos relacionados con la Propiedad Urbana.—Constitución de los depósitos que requieran estos recursos, previa entrega de su importe en las oficinas de la Cámara.

Todos estos servicios, retribuidos, con arreglo a módicas tarifas.

De la antedicha relación de servicios, los de la sección administrativa, se prestan gratuitamente, interín no queden aprobadas las tarifas que han de regular el pago.

La Secretaría de la Cámara, resuelve además todas las consultas jurídicas concernientes a la propiedad Urbana, que sean dirigidas por los señores Propietarios.

*
* *

Con objeto de evitar toda clase de conflictos jurídicos que por cuestiones concernientes a la propiedad urbana surjan entre propie-

tarios entre sí o entre estos o inquilinos, la Cámara procura por todos los medios que estén a su alcance, allanar las diferencias que entre las partes hubiere, bien particularmente o bien fallando cuando así se lo reclamen una y otra parte. Para esto basta que los que deseen someter sus diferencias a la decisión de la Cámara, lo manifiesten así en escrito dirigido al Sr. Presidente, expresando detalladamente los hechos de que se trate y las pruebas en que fundamenten su derecho.

Este servicio es completamente gratuito.

ESTADÍSTICA

El movimiento de la propiedad urbana y las operaciones de crédito que sobre la misma se realizan: compra-ventas, traspasos e hipotecas, sirvieron en el período anterior para iniciar en esta Corporación el servicio de Estadística que el Reglamento orgánico encomienda a las Cámaras de la Propiedad Urbana.

En el período actual se han ido acoplando datos para la confección de verdaderos cuadros que abarquen períodos quinquenales que permitan expresar con gráficos la importancia de aquel movimiento y de aquellas operaciones en relación con las que hayan realizado en urbes y capitales similares a esta de Gerona.

Asímismo con fines estadísticos y para la confección de cuadros comparativos se han recojido y se conservan datos para el estudio del movimiento de la construcción de fincas urbanas de esta ciudad.

III

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Boletines de las Cámaras de la Propiedad Urbana de:

Alicante.—Mayo, Agosto y Noviembre de 1924, n.º 237, 238, 239.

Barcelona.—Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925, números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Badajoz.—Marzo de 1925, núm. 139.

Bilbao.—Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925, números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Burgos.—Diciembre de 1924, núm. 13.

Cádiz.—Marzo, Mayo Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925, núm. 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

Castellón de la Plana.—Marzo de 1924, núm. 12.

Córdoba.—Abril, Mayo y Junio, Julio, Agosto y Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924, núms. 2, 3 y 4.

El Ferrol.—Junio de 1924, núm. 17.

Gijón.—Mayo de 1924, núm. 3.

Huelva.—Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1924, número 5, 6, 7 y 8.

Jerez de la Frontera.—Noviembre y Diciembre de 1924, núm. 9.

La Unión.—Septiembre de 1924, núm. 6.

Lérida.—Marzo y Abril, Abril y Mayo de 1924, núms. 5 y 6.

León.—Julio de 1924, núm. 1

Logroño.—Junio de 1924, núm. 48.

Málaga.—Enero, Febrero y Marzo de 1925, núms. 38 y 39.

Madrid.—Marzo, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925, núms. 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.

Mataró.—Marzo de 1924 y Marzo de 1925, núms. 5 y 6.

Melilla.—Junio de 1924, núm. (sin).

Murcia.—Abril y Junio de 1924 y Enero y Febrero de 1925, número 7, 8 y 9.

Oviedo.—Marzo de 1924, núm. 3.

Palma de Mallorca. — Febrero-Marzo, Abril-Mayo, Junio-Julio, Agosto-Septiembre, Diciembre y Enero, Febrero y Marzo de 1924 y 1925, núms. 17, 18, 19, 20, 22 y 23.

Palencia.—Mayo de 1924, núm. 16.

Reus.—Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre de 1924 y Marzo de 1925, núms. 14, 15, 16, 17 y 18.

Sabadell.—Junio y Septiembre de 1924, núms. 2 y 3.

Salamanca.—Julio de 1924, núm. 4.

Santander.—Abril, Mayo y Junio-Julio, Agosto y Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924, núms. 6, 7 y 8.

Santa Cruz de Tenerife.—Julio, Agosto y Septiembre de 1924, número 13.

San Fernando.—Diciembre de 1924, núm. 12.

Segovia.—Abril de 1924 y Marzo de 1925, núms. 3 y 4.

Sevilla.—Marzo de 1924, núm. 28.

Tarragona.—Marzo de 1925, núm. 4.

Toledo.—Abril, Mayo y Junio-Julio, Agosto y Septiembre de 1924 núms. 4 y 5.

Valencia.—Marzo a Diciembre de 1924, núm. 68.

Valladolid.—Enero de 1925, núm. (sin).

Villanueva y Geltrú.—Enero de 1925, núm. 18.

Vigo.—Enero a Septiembre de 1924, núm. 3.

Vitoria.—1.º, 3.º y 4.º Trimestre de 1924, núms. 59, 61 y 62.

Zaragoza.—Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925, núms. 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82.

Boletines de Estadística Municipal (Ministerio del Trabajo) correspondientes al periodo.

Folleto de la Cámara de Barcelona conteniendo disposiciones para impulsar la edificación de viviendas económicas.

Memorias de los trabajos realizados durante el ejercicio de 1923-1924 de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Badalona, Barcelona, Burgos, Albacete, Huelva y La Línea.

Memoria del año 1923 de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Gerona.

Memoria del ejercicio de 1924 del Consejo Provincial de Fomento de Gerona.

Memoria de la Escuela Municipal de Bellas Artes de Gerona correspondiente al curso de 1923-1924.

FIN.